



Ayuntamiento de Orihuela
Secretaría General
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN ORDINARIA N° 19 DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2013

De conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Reglamento Orgánico Municipal, se publica en el espacio web del Ayuntamiento de Orihuela el extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno en sesión **ORDINARIA** de fecha 30 de ABRIL de 2013.

PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.-

Los asistentes, por unanimidad, acuerdan aprobar el acta de fecha 16 de abril de 2013.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES Y FACTURAS.-

2.1.CONTRATACIÓN.-58/2010.-RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL CORRESPONDIENTE A LA APROBACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AUTOMOCIÓN PARA LOS VEHÍCULOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA.

PRIMERO.- Subsanan el error material detectado en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2013, punto 2º.2.- del Acta correspondiente, en el siguiente sentido:

“Vista la factura correspondiente a la prestación del suministro presentada por la empresa SOLRED, S.A., con C.I.f. A-79707345 que a continuación se detalla:

Fra. nª A/2012/0001840247, suministro de combustible de automoción para los vehículos del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela Enero 2013 por importe de 10.509,07€”.

Y en el punto primero del acuerdo modificarlo en el siguiente sentido:

Aprobar la factura relacionada en la parte expositiva de este acuerdo correspondiente a la prestación del Servicio “Suministro de Combustible de Automoción para los vehículos del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela” presentada por la empresa SOLRED, S.A. con C.I.F. A-79/707345 por un importe de 10.509,07€ (DIEZ MIL QUINIENTOS NUEVE EUROS CON SIETE CÉNTIMOS I.V.A. Incluido).

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a SOLRED, S.A. con C.I.F. A-79/707345, con domicilio en C/ Vía de los Poblados, n,1-4ª pl. Edificio Alvento 28033-Madrid y comunicárselo al Ar. Interventor de Fondos, a los efectos oportunos.

TERCERO.-APROBACIÓN DE RELACIONES DE FACTURAS.-

3.1.RELACIÓN DE FACTURAS NÚM. 02/35/13

PRIMERO.- Aprobar la relación de facturas número 02/35/13 de la Concejalía de Festividades, que incluye un total de 2 documentos que importa la cantidad de 598,95€.

SEGUNDO.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias recogidas en la relación.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados y a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento (Negociado Contabilidad), a los debidos efectos.

3.2.RELACIÓN DE FACTURAS NÚM. 02/36/13

PRIMERO.- Aprobar la relación de facturas número 02/36/13 de la Concejalía de Festividades, que incluye un total de 3 documentos que importa la cantidad de 7.202€.

SEGUNDO.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias recogidas en la relación.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados y a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento (Negociado Contabilidad), a los debidos efectos.

3.3.RELACIÓN DE FACTURAS NÚM. 02/39/13

PRIMERO.- Aprobar la relación de facturas número 02/39/13 de la Concejalía de Festividades, que incluye un total de 1 documento que importa la cantidad de 1.843,44€.

SEGUNDO.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias recogidas en la relación.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados y a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento (Negociado Contabilidad), a los debidos efectos.

3.4.RELACIÓN DE FACTURAS NÚM. 03/15/13

PRIMERO.- Aprobar la relación de facturas número 03/15/13 de la Concejalía de Comunicación, que incluye un total de 6 documentos que importa la cantidad de 3.477,54€.

SEGUNDO.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias recogidas en la relación.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados y a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento (Negociado Contabilidad), a los debidos efectos.

3.5.RELACIÓN DE FACTURAS NÚM. 03/23/13

PRIMERO.- Aprobar la relación de facturas número 03/23/13 de la Concejalía de Comunicación, que incluye un total de 3 documentos que importa la cantidad de 1.276,55€.

SEGUNDO.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias recogidas en la relación.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados y a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento (Negociado Contabilidad), a los debidos efectos.

3.6.RELACIÓN DE FACTURAS NÚM. 04/06/13

PRIMERO.- Aprobar la relación de facturas número 04/06/13 de la Concejalía de Fomento de Empleo, que incluye un total de 1 documento que importan la cantidad de 2.359,50€.

SEGUNDO.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias recogidas en la relación.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados y a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento (Negociado Contabilidad), a los debidos efectos.

3.7.RELACIÓN DE FACTURAS NÚM. 04/13/13

PRIMERO.- Aprobar la relación de facturas número 04/13/13 de la Concejalía de Mercados, que incluye un total de 1 documento que importa la cantidad de 1.616,72 €.

SEGUNDO.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias recogidas en la relación.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados y a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento (Negociado Contabilidad), a los debidos efectos.

3.8.RELACIÓN DE FACTURAS NÚM. 04/14/13

Este asunto es retirado del Orden del Día.

3.9.RELACIÓN DE FACTURAS NÚM. 06/18/13

PRIMERO.- Aprobar la relación de facturas número 06/18/13 de la Concejalía de Personal, Recursos Humanos y Contratación, que incluye un total de 6 documentos que importa la cantidad de 3.747,97€.

SEGUNDO.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias recogidas en la relación.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados y a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento (Negociado Contabilidad), a los debidos efectos.

3.10.RELACIÓN DE FACTURAS NÚM. 06/20/13

PRIMERO.- Aprobar la relación de facturas número 06/20/13 de la Concejalía de Educación, que incluye un total de 5 documento que importa la cantidad de 4.123,23€.

SEGUNDO.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias recogidas en la relación.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados y a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento (Negociado Contabilidad), a los debidos efectos.

3.11.RELACIÓN DE FACTURAS NÚM. 06/21/13

PRIMERO.- Aprobar la relación de facturas número 06/21/13 de la Concejalía de Educación, que incluye un total de 1 documento que importa la cantidad de 1.103,52€.

SEGUNDO.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias recogidas en la relación.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados y a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento (Negociado Contabilidad), a los debidos efectos.

3.12.RELACIÓN DE FACTURAS NÚM. 07/20/13

PRIMERO.- Aprobar la relación de facturas número 07/20/13 de la Concejalía de Cultura, que incluye un total de 3 documentos que importa la cantidad de 3.674,96€.

SEGUNDO.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias recogidas en la relación.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados y a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento (Negociado Contabilidad), a los debidos efectos.

3.13.RELACIÓN DE FACTURAS NÚM. 07/23/13

PRIMERO.- Aprobar la relación de facturas número 07/23/13 de la Concejalía de Turismo, que incluye un total de 4 documentos que importa la cantidad de 7.269,68€.

SEGUNDO.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias recogidas en la relación.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados y a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento (Negociado Contabilidad), a los debidos efectos.

3.14.RELACIÓN DE FACTURAS NÚM. 07/24/13

PRIMERO.- Aprobar la relación de facturas número 07/24/13 de la Concejalía de Cultura, que incluye un total de 7 documentos que importa la cantidad de 7.789,34€.

SEGUNDO.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias recogidas en la relación.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados y a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento (Negociado Contabilidad), a los debidos efectos.

3.15.RELACIÓN DE FACTURAS NÚM. 07/25/13

PRIMERO.- Aprobar la relación de facturas número 07/25/13 de la Concejalía de Turismo, que incluye un total de 3 documentos que importa la cantidad de 2.887,06€.

SEGUNDO.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias recogidas en la relación.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados y a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento (Negociado Contabilidad), a los debidos efectos.

3.16.RELACIÓN DE FACTURAS NÚM. 11/25/13

PRIMERO.- Aprobar la relación de facturas número 11/25/13 de la Concejalía de Deportes, que incluye un total de 16 documentos que importa la cantidad de 3.661,22€.

SEGUNDO.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias recogidas en la relación.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados y a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento (Negociado Contabilidad), a los debidos efectos.

3.17.RELACIÓN DE FACTURAS NÚM. 02/42/13

PRIMERO.- Aprobar la relación de facturas número 02/42/13 de la Concejalía de

Festividades, que incluye un total de 1 documento que importa la cantidad de 1.753,00€.

SEGUNDO.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias recogidas en la relación.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados y a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento (Negociado Contabilidad), a los debidos efectos.

3.18.RELACIÓN DE FACTURAS NÚM. 04/16/13

Este asunto es retirado del Orden del día.

3.19.RELACIÓN DE FACTURAS NÚM. 06/23/13

PRIMERO.- Aprobar la relación de facturas número 06/23/13 de la Concejalía de Personal, Recursos Humanos y Contratación, que incluye un total de 20 documentos que importa la cantidad de 3.392,75€.

SEGUNDO.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias recogidas en la relación.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados y a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento (Negociado Contabilidad), a los debidos efectos.

3.20.RELACIÓN DE FACTURAS NÚM. 13/15/13

PRIMERO.- Aprobar la relación de facturas número 13/15/13 de la Concejalía de Costa, Playas y Atención a Residentes Internacionales, que incluye un total de 7 documentos que importa la cantidad de 5.609,52€.

SEGUNDO.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias recogidas en la relación.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados y a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento (Negociado Contabilidad), a los debidos efectos.

3.21.RELACIÓN DE FACTURAS NÚM. 13/16/13

PRIMERO.- Aprobar la relación de facturas número 13/16/13 de la Concejalía de Costa, Playas y Atención a Residentes Internacionales, que incluye un total de 2 documentos que importa la cantidad de 137,60€.

SEGUNDO.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias recogidas en la relación.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados y a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento (Negociado Contabilidad), a los debidos efectos.

CUARTO.- CONCESIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES.-

No hubo.

QUINTO.- RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES DE RESTABLECIMIENTO DE LEGALIDAD URBANÍSTICA Y SANCIONADORES URBANÍSTICOS.-

5.1.- EXPEDIENTE DISCIPLINA URBANÍSTICA N° 109/10. -----

PRIMERO: Estimar en parte el Recurso de Reposición, en cuanto a la aplicación del porcentaje mínimo en la imposición de la sanción, formuladas por -----contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 29 de enero de 2013, en base a las consideraciones hechas en la parte expositiva.

SEGUNDO: Declarar cometida la infracción urbanística por -----, de DOS AMPLIACIONES DE VIVIENDA, UNA DE 6X3X2'50 DE ALTO, CON CRISTAL Y ALUMINIO, Y OTRA DE 3'50X3X2 DE ALTO, en AVDA. DE LAS ADELAS, N°14, VIVIENDA 16. ORIHUELA COSTA, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.

TERCERO: Sancionar a -----, con una multa de 3.239,93 €, resultante de aplicar el porcentaje mínimo (25%), conforme a lo dispuesto en el artículo 241 de la L.U.V.

CUARTO: Comunicar el presente Acuerdo al interesado y a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.

5.2.- EXPEDIENTE DISCIPLINA URBANÍSTICA N° 131/10.

PRIMERO: Estimar en parte el Recurso de Reposición, en cuanto a la aplicación del porcentaje mínimo en la imposición de la sanción, formuladas por ...-----, contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 27 de noviembre de 2012, en base a las consideraciones hechas en la parte expositiva.

SEGUNDO: Declarar cometida la infracción urbanística por -----, de PISCINA DE 5 X 8 Y MURO DE 20 ML X 1'80 DE ALTO, en CTRA DE ARNEVA, KM 1. ORIHUELA, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.

TERCERO Sancionar a ----- con una multa de 2.492,13 €, resultante de aplicar el porcentaje mínimo (25%), conforme a lo dispuesto en el artículo 241 de la L.U.V.

CUARTO: Comunicar el presente Acuerdo al interesado y a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.

5.3.- EXPEDIENTE DISCIPLINA URBANÍSTICA N° 145/10. -----

PRIMERO: Denegar la solicitud de suspensión del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 12 de febrero de 2013, en virtud de lo señalado en la parte expositiva.

SEGUNDO: Desestimar el Recurso de Reposición presentado por ----- en representación de la ----- contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local adoptado con fecha 12 de febrero de 2013, en base a las consideraciones hechas en la parte expositiva.

TERCERO: Declarar cometida la infracción urbanística por la ----- por MOVIMIENTO DE TIERRA EN UNA SUPERFICIE DE 58.030M2, SITO EN LOS SIGUENZAS. LA MURADA, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.

CUARTO: Sancionar a la -----, representada por -----, con una multa de 2.611,35 € resultante de aplicar el porcentaje mínimo a la valoración realizada por los Servicios Técnicos Municipales, conforme a lo dispuesto en el artículo 241 de la L.U.V.

QUINTO: Comunicar la presente Resolución a los interesados y a los Servicios Económicos.

5.4.- EXPEDIENTE DISCIPLINA URBANÍSTICA Nº 156/10.

PRIMERO Estimar en parte las alegaciones, en cuanto al carácter legalizable de las obras denunciada, a la concurrencia de circunstancias atenuantes y aplicación del porcentaje mínimo en la imposición de la sanción, formuladas por ----- contra la propuesta de resolución adoptada por el Instructor y Secretario con fecha 28 de febrero de 2013, en base a las consideraciones hechas en la parte expositiva.

SEGUNDO: Declarar cometida la infracción urbanística por -----, de DEMOLICIÓN DE LA PLANTA PRIMERA DE UNA VIVIENDA DE 100M2 POR PLANTA, SITO EN C/ MAYOR, SAN BARTOLOME, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.

TERCERO: Sancionar a ----- con una multa de 179,22 €, resultante de aplicar el porcentaje mínimo (2%), conforme a lo dispuesto en el artículo 241 de la L.U.V.

CUARTO: Comunicar el presente Acuerdo al interesado y a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.

5.5.- EXPEDIENTE DISCIPLINA URBANÍSTICA Nº 202/10.

PRIMERO-Desestimar las alegaciones formuladas por ----- contra la propuesta de resolución adoptada por el Instructor y Secretario con fecha 28 de febrero de 2013, en base a las consideraciones hechas en la parte expositiva.

SEGUNDO: Declarar cometida la infracción urbanística por ----- de VIVIENDA EN PLANTA BAJA DE 90M2, PORCHE DIÁFANO DE 40M2, ASEOS DE 18M2, BARBACOA DE 25M2, PISCINA DE 9X5X1'50 DE FONDO. VALLADO DE 180ML X 2 DE ALTURA DE PIQUETES Y MALLA, SITO EN BARRIO LO MARQUES. LA MATANZA, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.

TERCERO: Sancionar a----- con una multa de 34.769,25 €, resultante de aplicar el porcentaje medio (37,5%), conforme a lo dispuesto en el artículo 241 de la L.U.V.

CUARTO: Comunicar el presente Acuerdo al interesado y a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.

SEXTO.- PATRIMONIO.

No hubo.

SÉPTIMO.- OTROS ASUNTOS.

7.1.- MEDIO AMBIENTE.- 1-2013.- APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE PODA DE DIVERSOS PINOS UBICADOS EN UNA PARCELA URBANA DE PROPIEDAD MUNICIPAL LOCALIZADA EN LA URBANIZACIÓN DE LA DEHESA DE CAMPOAMOR Y COMO CONSECUENCIA DEL TRAZADO DE UNA LÍNEA DE ALTA TENSIÓN DE IBERDROLA, S.A.U.

Este asunto es retirado del Orden del Día.

7.2.- HACIENDA.- DECLARACIÓN DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN GENERAL COMO SERVICIO ESENCIAL Y PRIORITARIO.

PRIMERO.- Declarar el Área de Intervención General, como servicio prioritario y esencial para el Ayuntamiento de Orihuela, a efectos de lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 17/2012 de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2013.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Departamento de Recursos Humanos así como a la Intervención General, a los debidos efectos.

PREVIA LA REGLAMENTARIA DECLARACIÓN DE URGENCIA, LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA,

A.U.1.- FESTIVIDADES ACM/CONVENIO 10/2013. CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA Y LA ASOCIACIÓN "COMISIÓN DE FIESTAS DE LA CRUZ DE FAJARDO DE CORRENTÍAS ALTAS", PARA EL EJERCICIO 2013.

PRIMERO.- Aprobar la suscripción del Convenio de Colaboración entre la Asociación "Comisión de Fiestas Cruz de Fajardo de Correntías Altas" y el Excmo. Ayuntamiento de Orihuela, en la forma que viene redactado en documento ANEXO, con el objetivo de sufragar los gastos de dicha Asociación en la organización y realización de las Fiestas de Correntías Altas, otorgándose una Subvención para el ejercicio 2013 por un importe de **//6.500//€ (SEIS MIL QUINIENTOS EUROS)**.

SEGUNDO.- Facultar al Exmo. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Orihuela, para la suscripción del referido Convenio.

TERCERO.- La gestión de la subvención se efectuara con arreglo a las siguientes condiciones, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las Bases de Ejecución del Presupuesto General y demás normativa aplicable:

La justificación de la subvención se realizará presentando los documentos acreditativos de los gastos realizados por la Asociación, que han de contener los siguientes datos (originales o fotocopias para su compulsión):

Certificaciones expedidas por las Administraciones correspondientes acreditativas de que la entidad/asociación se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (en su defecto, de que no existen empleados a cargo de la Asociación).

Declaración firmada del responsable legal de la entidad de que la Asociación se encuentra al corriente de sus obligaciones, notificadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2012, respecto de este Ayuntamiento, derivadas de cualquier ingreso.

Declaración responsable de que la Entidad interesada no ha solicitado ni obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados que, aisladamente o en concurrencia con la subvención municipal, excedieran el coste de la actividad a realizar por el beneficiario de la subvención. Así como, el compromiso de comunicar al Ayuntamiento las que se pudieran obtener en el futuro.

Aportar declaración responsable de no hallarse incurso la entidad en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2008, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Certificado de la Agencia Tributaria en el que se haga constar que dicha Asociación

está exenta de realizar la declaración de I.V.A.

El importe de los gastos a justificar; será el de la cantidad económica subvencionada por la Concejalía de Festividades.

Facturas a nombre de la Asociación beneficiaria de la subvención. Dicha factura, original o en fotocopia, en este caso compulsada, deberá de tener los requisitos legales, correspondiéndose exactamente con la actividad para la cual se le concede la ayuda, debiendo constar en los mismos el número y detalle de artículos adquiridos o prestaciones realizadas, en su caso, con precio unitario e importe total, así como referencia al IVA aplicado y el "recibí" de la empresa prestataria del servicio referido al cobro total de su importe. Así mismo los justificantes deberán ir firmados y aparecer en ellos el CIF o el NIF del expedidor y el CIF o el NIF del librado.

En el caso de que las facturas se hayan pagado mediante transferencia o cheque, se deberá aportar documento expedido por la entidad de crédito correspondiente, acreditativo de que dicho pago se ha efectuado (Según la Ley 7/2012 de 29 de octubre sobre prevención del fraude fiscal en su art.7 ha establecido limitaciones a los pagos en efectivo, menos de 2.500 €).

Cuenta justificativa debidamente firmada y sellada, en la que se especifiquen la totalidad de las facturas y justificantes aportados, en la que se haga constar la fecha de las mismas, entidad emisora, su importe, fecha de su abono y modalidad de pago efectuada.

Junto con la cuenta justificativa, se deberá presentar memoria explicativa de la ejecución y desarrollo del proyecto subvencionado, incluyendo, si ello fuera posible, los datos del número de personas beneficiarias de la prestación subvencionada.

La falta total de justificación de la actividad objeto de esta subvención determinará la pérdida de la misma y la obligación de reintegro de la cantidad percibida, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

Si la justificación no alcanza el importe de la subvención concedida pero el cumplimiento por el beneficiario se aproxima de modo significativo al cumplimiento total y se acredita por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, el importe a percibir se minorará proporcionalmente al de la justificación presentada (Art. 37.2 LGS).

El plazo de justificación; se hará una vez realizada la actividad, y pasadas las facturas o justificantes a facturación inmediatamente que finalicen las actividades subvencionadas, y presentadas antes de que finalice el año 2013.

CUARTO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación, en virtud del presente convenio, en favor de la Asociación "Comisión de Fiestas Cruz de Fajardo de Correntías Altas" que se aplicará con cargo a la partida de la Concejalía de Festividades, señalada por el Interventor General de Fondos en su informe correspondiente a favor del beneficiario, con crédito suficiente y adecuado por un importe de //6.500//€ (**SEIS MIL QUINIENTOS EUROS**), y se abonará conforme al Plan de Pagos fijado por la Tesorería General, correspondiente al año 2013, y en base al convenio suscrito entre la citada entidad y el Ayuntamiento de Orihuela.

QUINTO.- El pago de la aportación económica municipal será realizado de la forma que a continuación se determina:

1.- El Ayuntamiento de Orihuela abonará el primer pago del 80% del importe total de la cantidad convenida, a la firma del presente convenio, como adelanto para cubrir las necesidades de Tesorería que pudiera sufrir la Asociación Comisión de Fiestas Cruz de Fajardo de Correntías Altas.

2.- El segundo pago del 20% restante del total de la aportación convenida, se abonará a la justificación de la actividad objeto del presente convenio, a realizar antes del 31 de Diciembre de cada ejercicio.

La cantidad convenida será abonada, mediante transferencia bancaria al número de cuenta 3005 0011 64 2109416319, y con CIF: G54623475.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación “Comisión de Fiestas Cruz de Fajardo de Correntías Altas”, y comunicarlo a la Sra. Concejala Delegada de Festividades, al Sr. Interventor General de Fondos y al Tesorero General de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA Y LA COMISIÓN DE FIESTAS CRUZ DE FAJARDO DE CORRENTÍAS ALTAS.

En Orihuela a ___ de _____ de Dos mil trece.

REUNIDOS

De una parte, D. Monserrate Guillén Sáez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela. Actuando en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 21.1.B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra, D^a. Josefa Sabater Andreu, con DNI 28997045W, actuando en nombre y en representación de La Comisión de Fiestas Cruz de Fajardo de Correntías Altas, y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas conforme a los Estatutos de la Asociación.

Ambas partes se reconocen, en el concepto en que respectivamente intervienen, la capacidad legal necesaria para suscribir el presente Convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

I.-

1-. Que la ciudad de Orihuela incluye y reconoce en la estructura de su territorio, Pedanías que cuentan con gran parte de su población total. Todas ellas celebran anualmente sus Fiestas Patronales, a través de Asociaciones o Comisiones de Fiestas logrando mantener las tradiciones de cada una de ellas.

2-. Que el Excmo. Ayuntamiento de Orihuela, dentro de las atribuciones que tiene conferidas por la legislación vigente y, en concreto, las establecidas en la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene entre sus actividades las destinadas a la promoción de la cultura con sus propios medios o en colaboración con otras entidades para su consecución.

3-. El Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Orihuela, reconoce la importancia de la celebración de Fiestas Patronales en sus Barrios y Pedanías puesto que con ellas se ponen en valor, tradiciones que conforman la historia de la ciudad.

II.-

1-. Con la organización de las fiestas patronales es obvia la actividad cultural que se desempeña y anualmente la Comisión de Fiestas o Asociación que organiza las fiestas patronales, concreta en un listado todos y cada uno de los actos y/o actividades que se desarrollarán en su pedanía, es evidente por tanto que la organización de tales actos conlleva un gasto económico por parte de los organizadores.

2.- El Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Orihuela, pretende con la firma de este Convenio de Colaboración subvencionar a través de una cantidad anual parte del gasto que supone la realización de las fiestas patronales, como muestra del compromiso de fomentar la cultura en las pedanías de la ciudad de Orihuela.

CLAÚSULAS

PRIMERA- *Objeto del Convenio*

Constituye el objeto del presente Convenio definir los términos y las condiciones de colaboración entre las partes, así como las recíprocas prestaciones en que se materializará aquélla.

SEGUNDA- *Prestaciones a cargo del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela*

El Excmo. Ayuntamiento de Orihuela, mediante el presente convenio, se compromete a llevar a cabo una aportación económica en beneficio de la Asociación Comisión de Fiestas Cruz de Fajardo de Correntías Altas, para el año 2.013, por importe de SEIS MIL QUINIENTOS EUROS (6.500 €).

TERCERA- *Prestaciones a cargo de la Asociación Comisión de Fiestas Cruz de Fajardo de Correntías Altas.*

Que la Asociación Comisión de Fiestas Cruz de Fajardo de Correntías Altas, se obliga a destinar la referida cantidad a sufragar los gastos que conlleva la organización de las fiestas patronales en la pedanía de Correntías Altas, y que aparecen en el listado anual o en actos que durante el presente año realicen en dicha pedanía en fechas concretas como, Navidad, Semana Santa o Romerías relacionadas con las fiestas, no superando en ningún caso la cantidad señalada anteriormente con cargo al Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento de Orihuela.

CUARTA- *Forma de Pago*

La cantidad convenida será abonada, mediante transferencia bancaria al número de cuenta 3005 0011 64 2109416319, de la forma que a continuación se determina:

1.- El Ayuntamiento de Orihuela abonará el primer pago del 80% del importe total de la cantidad convenida, a la firma del presente convenio, como adelanto para cubrir las necesidades de Tesorería que pudiera sufrir la Asociación Comisión de Fiestas Cruz de Fajardo de Correntías Altas, quien deberá solicitarlo por escrito.

2.- El segundo pago del 20% restante del total de la aportación convenida, se abonará a la justificación de la actividad objeto del presente convenio, a realizar antes del 31 de Diciembre de cada ejercicio.

QUINTA- *Justificación del Gasto*

La justificación de la aplicación de la cantidad convenida al objeto estipulado deberá ajustarse conforme a las bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento y a los artículos 29 y 33 de la Ley General de Subvenciones, 38/2003, de 17 de Noviembre, que previo al pago de la subvención, la Asociación Comisión de Fiestas Cruz de Fajardo de Correntías Altas, deberá justificar documentalmente el destino de los fondos a percibir con los siguientes criterios:

1.- El importe de los gastos a justificar; será el de la cantidad económica subvencionada por la Concejalía de Festividades.

2.- Acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Orihuela y con la Hacienda Estatal, así como que se halla al corriente en sus obligaciones frente a la Seguridad Social (art. 14.1e) LGS).

3.- Facturas y justificantes, originales o fotocopias debidamente compulsadas, acreditativos del gasto realizado.

4.- Así mismo los justificantes deberán ir firmados y aparecer en ellos el CIF o el NIF del expedidor y el CIF o el NIF del librado, correspondiéndose exactamente con la actividad para la cual se le concede la ayuda, debiendo constar en los mismos el número y detalle de artículos adquiridos o prestaciones realizadas, en su caso, con precio unitario e importe total, así como referencia al IVA aplicado y el "recibí".

5.- Aportar declaración responsable de que la Entidad interesada no ha solicitado ni obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados que, aisladamente o en concurrencia con la subvención municipal, excedieran el coste de la actividad a realizar por el beneficiario de la subvención.

SEXTA.- *Obligación del Reintegro*

1.- La falta total de justificación de la actividad objeto de esta subvención determinará la pérdida de la misma y la obligación de reintegro de la cantidad percibida, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

2.- Si la justificación no alcanza el importe de la subvención concedida pero el cumplimiento por el beneficiario se aproxima de modo significativo al cumplimiento total y se acredita por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, el importe a percibir se minorará proporcionalmente al de la justificación presentada (Art. 37.2 LGS).

SÉPTIMA.- *Plazo de Vigencia*

La vigencia del presente Convenio dará comienzo con la suscripción del mismo y tendrá un período de vigencia durante el ejercicio 2013, salvo que por alguna de las partes, no se cumpla las condiciones establecidas en dicho documento, por lo que se anulará el presente Convenio de Colaboración.

No existe por parte del Ayuntamiento ningún tipo de compromiso para prorrogar el presente Convenio, requiriéndose de forma expresa la firma de un nuevo Convenio para realizar sucesivas colaboraciones.

OCTAVA.- *Resolución del Convenio*

El incumplimiento del contenido del presente Convenio podrá dar lugar a la denuncia y resolución del mismo.

NOVENA.- *Condiciones Generales*

1.- La aportación económica que el Ayuntamiento de Orihuela se compromete a entregar a la Asociación Comisión de Fiestas Cruz de Fajardo de Correntías Altas, será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que para la misma finalidad pudieran ser concedidas a dicha Entidad por cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados. En cualquier caso, el importe de la aportación municipal no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con esas otras subvenciones, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad objeto del presente Convenio.

2.- La responsabilidad de la actividad corresponderá exclusivamente a la Entidad beneficiaria, por lo que el Excmo. Ayuntamiento de Orihuela quedará exento de cualquier responsabilidad civil, mercantil, laboral o de cualquier clase derivada de la misma.

3.- Los gastos fiscales, notariales o de cualquier otro orden que, en su caso, se deriven del otorgamiento de este Convenio serán satisfechos por la Asociación Comisión de Fiestas Cruz de Fajardo de Correntías Altas.

4.- En la publicidad o divulgación de la Actividad, ambos comparecientes manifiestan su compromiso de hacer constar expresamente, desde sus correspondientes páginas web y otros medios de comunicación a su alcance, que se realiza en virtud de la colaboración convenida con el Ayuntamiento de Orihuela.

A tal efecto constará el siguiente texto y escudo:



Excmo. Ayuntamiento de Orihuela
Concejalía de Festividades

DÉCIMA.- Notificaciones

1.- El Excmo. Ayuntamiento de Orihuela: C/ Marqués de Arneva, 1, 2ª planta, 03300 – Orihuela (Alicante).

2.- La Asociación Comisión de Fiestas Cruz de Fajardo de Correntías Altas: C/ Camino Cruz de Fajardo, Nº 20, 03300 Orihuela (Alicante).

UNDÉCIMA.- *Interpretación del Convenio, Normativa Aplicable y Jurisdicción Competente*

El presente Convenio tendrá naturaleza administrativa, aplicándose en lo no previsto en el mismo la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Orihuela.

Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier duda o conflicto que pueda surgir en la interpretación y aplicación del presente convenio.

En caso de no poder evitar las discrepancias, las cuestiones litigiosas que puedan surgir entre ambas partes de la interpretación, modificación, efectos o resolución del presente Convenio, serán resueltas por los Juzgados y Tribunales del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Ambas partes y en la representación que ostenta cada uno de los comparecientes, y una vez leído el presente documento, en prueba de conformidad con su íntegro contenido, las partes firman el presente convenio en el lugar y fecha expresados, lo suscriben al final y en todas sus hojas en tres ejemplares que hacen fe.

FDO. Monserrate Guillén Sáez

FDO. Dª. Josefa Sabater Andreu.

Alcalde-Presidente

Presidenta de la Asociación

Excmo. Ayuntamiento de Orihuela.

Comisión de Fiestas Cruz de Fajardo de
Correntías Altas.

**A.U.2.- POLICIA LOCAL 2.2013.- REPRESENTACIÓN Y DEFENSA EN EL
PROCEDIMIENTO ORDINARIO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 31/2013**

PRIMERO: Otorgar la representación y defensa en este asunto al letrado D. Federico Ros con domicilio a efectos de notificación en Orihuela, calle Extremadura 2, Entlo, el cual tiene poder de este Ayuntamiento de fecha 1 de marzo de 2005, otorgado ante el Notario D. Juan Vélez Bueno.

SEGUNDO: Comuníquese el presente al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº UNO de Elche y Sr. Ros.